CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

*La suscrita **KAROL YINETH COVALEDA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.301.290 expedida en Neiva – Huila y tarjeta profesional No. 269.282-T, obrando en calidad de Revisor Fiscal delegada de la firma AMR INTERNATIONAL AUDITOR S.AS., de la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA**., con Nit. **900.123.363-1**; bajo gravedad de juramento manifiesta, que la sociedad se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social en salud, hasta el mes de diciembre de 2025, pensión, riesgo profesionales y caja de compensación familiar hasta el mes de noviembre de 2025.*

Con respecto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la empresa se encuentra exonerado de acuerdo a la ley 1819 de año 2016, articulo 65, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, la cual indica que estarán exoneradas las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes" y su parágrafo No. 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

KAROL YINETH COVALEDA GOMEZ
C.C 1.075.301.290 de Neiva
Revisor Fiscal delegada AMR INTERNATIONAL AUDITOR S.AS
TP. 269282-T